MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO

ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS ESCUELA DEL SAN COSME Y DAMIÁN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y LA EMPRESA 7 SEVEN INFORMATICA, PROPIEDAD DEL SEÑOR ISMAEL BARRIOS PINTOS.————————

En el Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los treinta días del mes setiembre, del año dos mil trece, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián con RUC N° 8004798-0, el ***Señor DENIS GENARO GALEANO***, paraguayo, domiciliado en este distrito, soltero, portador de la Cédula de Identidad N° 3.397.707, ***INTENDENTE MUNICIPAL,*** proclamada según A.I N° 81/2.010 de la Justicia Electoral, de Itapúa y el Secretario de la Intendencia Municipal el ***Señor JULIO ESTEBAN CARDOZO CABAÑAS*** con Cédula de Identidad N° 1.755.311, nombrada por Resolución de la Intendencia Municipal N° 541/2010, La Municipalidad será en adelante denominada ***COMPRADORA*** por una parte ***LA COMPRADORA*** y la Empresa ***7 SEVEN INFORMATICA***, propiedad del Señor Ismael Barrios Pintos, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 4.526.634, con RUC N° 4526634-4, domiciliado sobre la calle Mcal. Estigarribia N° 1628, de la ciudad de Encarnación; en adelante ***EL PROVEEDOR***, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO**. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/13, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS ESCUELA DEL SAN COSME Y DAMIÁN".***----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: Contrato; El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	**T.P.**	***Programa***	***Sub Programa***	**Proyecto**	**Objeto de Gasto**	**F.F.**	**O.F.**	**Departamento**	**Monto**
2013	*02*	*000*	*000*	*000*	*540*	*30*	*03*	*07*	**58.535.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 260.894.-----

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

7 Seven Informática de Ismael Barrios RUC:4526634-4 Teléfono: 071-201212

4526634

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS ESCUELA DEL SAN COSME Y DAMIÁN,*** convocado por la *Unidad Operativas de contrataciones de la municipalidad de San Cosme y Damián.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°446/13 de fecha 13 de setiembre del 2013.----------

5. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** Los plazos de entrega del bien, se establecen 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la entrega del orden de compra. Dicho bien, deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de San Cosme y Damián. ----------

6. **CONDICIONES DE PAGO:** Los pagos se realizarán a plazo, y se efectuará una vez entregados todos los bienes y verificados los mismos, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, y una vez emitido el Código de Adjudicación correspondiente.----------

7. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. ITEM	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Escritorio	seven.inf	Pya.	Uni.	3	400.000	1.200.000
2	Pupitre individual para alumno	seven.inf	Pya.	Uni.	300	45.000	13.500.000
3	Silla para alumno y profesor	seven.inf	Pya.	Uni.	303	45.000	13.635.000
4	Pizarras	seven.inf	Pya.	Uni	50	560.000	28.000.000
5	Mesa para computadora	seven.inf	Pya.	Uni	10	220.000	2.200.000
Total IVA Incluido							**58.535.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 58.535.000 (guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil)**. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

8. **VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta 3 (tres) meses.----------

9. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de San Cosme y Damián.---------

10. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo del departamento de Administración y Finanzas.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

Seven Informática de Ismael Barrios RUC:4528634-4 Teléfono: 071-201212

H 526-63

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

12. **MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián, República del Paraguay.----------

Seven Informática
de Ismael Barrios
RUC:4526634-4
Teléfono: 071-20

Ismael Barrios Pintos
Proveedor

Julio Esteban Cardozo
Secretario General

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal